

DECRETO N° 0238

NEUQUÉN, 25 FEB 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 899-M-10 y la Nota N° 12/10 de la Subsecretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva fotocopia del Acta de Denuncia Judicial efectuada por el agente Cisneros Víctor Hugo, L.P. N° 6008, por los hechos ocurridos el día 23 de enero de 2010 en el Balneario Municipal "Albino Cotro", donde resultara agredido por el señor Latzke Nicolás, L.P. N° 44472, quien se desempeña como guardavidas dependiente de este Municipio;

Que por Nota N° 832/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del guardavidas;

Que por Dictamen N° 02/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que del informe elaborado por la División de Actuaciones Sumariales surge que, habiendo quedado acreditados los hechos denunciados, se ha constituido una causal de incumplimiento contractual que habilita a dar por finalizada la relación laboral del señor Latzke con este Municipio, por su exclusiva culpa y con justa causa, en virtud de que dicha relación se encuadra en la Ordenanza N° 9681 que prevee la aplicación de los Artículos 96º, 97º y 98º de la Ley N° 20744 de Contrato de Trabajo (trabajo de temporada);

Que por Pase N° 32/11, tomó conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, área de la cual depende el nombrado;

Que por Informe N° 45/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 102/11 la Subsecretaría de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que tomó conocimiento la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- sugiriendo dar por extinguida la relación laboral del señor Latzke con este Municipio, dado que según lo dispuesto por Decreto N° 0081/11, Artículo 2º, cuya fotocopia obra en las actuaciones, se autorizó al nombrado a prestar servicios como guardavidas en el Operativo

Seguridad Balnearia 2010-2011, con encuadre en la Ordenanza N° 9681. desde el día 11 de diciembre 2010 hasta el 15 de marzo de 2011;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

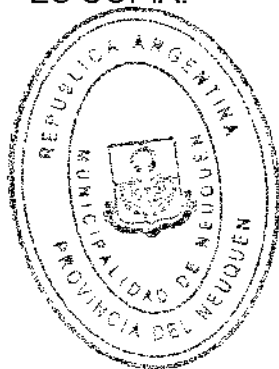
Artículo 1º) DAR por extinguida, a partir de su notificación, la relación laboral ----- consistente en la prestación de servicios como guardavidas en el marco de la Ordenanza N° 9681, del señor **LAZTKE NICOLÁS, L.P. N° 44412, D.N.I. N° 24.825.265, Clase 1975, Categoría 15**, que fuera autorizada por Decreto N° 0081/11; en virtud al Acta de Denuncia Judicial presentada contra el nombrado, a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 02/11 y a lo expuesto por la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho.-

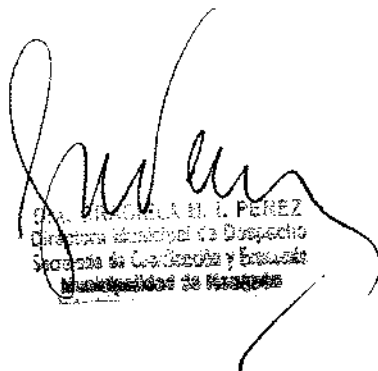
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.** -
BDN.-

ES COPIA.-




MARÍA L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO.) FARIZANO
GAMARRA
BALDO.-

